

**INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

La que suscribe Regidora **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 115 Constitucional establece que el municipio, como circunscripción política/territorial, puede expedir los bandos de policía y gobierno, así como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de manera libre, las cuales contribuyan a generar seguridad y armonía en las relaciones comunitarias de la sociedad.

De la misma manera, el citado mandato constitucional establece que los municipios pueden administrar libremente su hacienda pública, la cual se conforma por los ingresos que perciba a través de los dispositivos fiscales que establezcan las leyes en la materia, así como aquellos correspondientes a las participaciones estatales y federales del gasto público y su ejercicio directo por los Ayuntamientos, estos comprendidos como órganos de gobierno municipal, conforme a la planeación y control del gasto que al efecto estipule.

Por su parte, los principios constitucionales de control de gasto público que aplican, tanto para la federación, como para las entidades federativas y los municipios están comprendidos en el artículo 134 Constitucional, el cual determina que los recursos económicos que dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

## ► SALA DE REGIDORES

Guadalajara

En este sentido, dichos principios constitucionales se aplican de manera directa en la planeación municipal, particularmente en el caso que nos ocupa, en las políticas públicas de desarrollo social, las cuales tienen por objetivo la reducción de la brecha de desigualdad entre personas para mejorar su calidad de vida.

Por esta razón, la planeación municipal para el desarrollo social está comprendida en el presupuesto de egresos 2023 como parte fundamental en la agenda de inclusión municipal, que permita a su vez elevar las condiciones de vida de las y los tapatíos. De esta manera, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 202 que el gasto público municipal deberá hacerse conforme a objetivos, metas con base en indicadores de desempeño y unidades responsables, ello dentro de un esquema programático que permita a su vez comprender el destino eficiente y transparente del gasto.

Las principales causas del **aumento de la pobreza en 2020 fueron el incremento de la población con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica de bienes y servicios**, y de la que presenta carencia por acceso a los servicios de salud.

En las mujeres, el porcentaje que no puede adquirir la canasta básica de alimentos aumentó en 3.4 pp. en 2020, y el porcentaje sin ingresos suficientes para adquirir los alimentos y los bienes y servicios básicos creció en 2.9 pp.; en los hombres, las alzas respectivas fueron de 3.1 y 2.9 pp. (CONEVAL 2022).

Así en 2020, el 43.4% de los hombres se encontró en situación de pobreza, porcentaje ligeramente menor en comparación con el 44.4% de las mujeres. **Si bien, los porcentajes no muestran una brecha de género pronunciada, a diferencia de los hombres, el efecto que tiene la pobreza en las mujeres conlleva múltiples situaciones de exclusión y desventajas tanto en el ámbito privado como público.**<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Sistema de Indicadores sobre pobreza y género en México. Información 2016-2020. CONEVAL. (2022).

## SALA DE REGIDORES

Guadalajara

Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza visión 2042<sup>2</sup>, actualmente está estructurado en torno a seis (6) ejes de desarrollo y tres (3) estrategias transversales, sin considerar los programas sectoriales y subprogramas que se encuentran sectorizados a las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal.

Los seis (6) ejes de desarrollo son los siguientes:

Ejes de desarrollo en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza visión 2042		
1. Guadalajara próspera e incluyente.	3. Guadalajara justa, segura y en paz.	5. Guadalajara ordenada y sustentable.
2. Guadalajara construyendo comunidad.	4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad.	6. Guadalajara honesta y bien administrada.

Por su parte, las cinco (5) estrategias transversales son las siguientes:

Estrategias transversales en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza visión 2042		
Igualdad entre mujeres y hombres	Derechos humanos.	Participación ciudadana.
Acción Climática	Centro Histórico y barrios tradicionales.	

En este mismo orden de ideas, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado 22 de noviembre de 2022, **se aprobó el Decreto Municipal D 26/16BIS/22 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2023**; mismo que fue debidamente publicado el 29 de noviembre de 2022 en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

En el referido presupuesto se consideraron programas de impacto social, entre los que se encuentran los siguientes:

<sup>2</sup> Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza visión 2042.

## SALA DE REGIDORES

Guadalajara

### Nombre del programa:

1. Corazón Contento.
2. Cuidalos la Ciudad de Apoya.
3. Estancias Infantiles Municipales
4. Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles.
5. Apoyo a estancias privadas.
6. Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio.
7. Equidad educativa.
8. De buenas a la escuela.

Con fundamento en los puntos anteriores, el municipio de Guadalajara, a través de la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad**, ha tenido a bien diseñar y proponer una serie de programas sociales para beneficio de las y los tapatíos, los cuales requieren la aprobación por parte de este Ayuntamiento. **Cabe precisar que ya se encuentran previstos los presupuestos asignados a cada programa de los que a continuación se describen dentro del Presupuesto de egresos 2023, por lo que los recursos asignados ya están disponibles para su aplicación.**

A continuación se describen los citados programas de cuyas dependencias responsables se encuentran adscritas a dicha Coordinación General de Combate a la Desigualdad:

Programas sociales de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para el ejercicio fiscal 2023			
Nombre del programa	Dependencia responsable	Componente de la matriz de indicadores de resultados.	Presupuesto del programa
Corazón Contento	Dirección de Programas Sociales Municipales	Apoyo de dispensa a personas en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad económica entregadas.	Un monto de hasta por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
Cuidalos la Ciudad de Apoya.	Dirección de Programas Sociales	Apoyo económico para las personas cuidadoras primarias de personas dependientes con alguna	Un monto de hasta por \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100)

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400

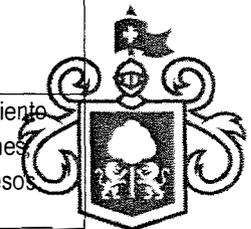


Gobierno de  
**Guadalajara**

**SALA DE REGIDORES**

Guadalajara

	Municipales	discapacidad.	M.N.)
Estancias Infantiles Municipales	Dirección de Programas Sociales Municipales	Servicio de Guarderías	Con un monto de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles.	Dirección de Programas Sociales Municipales	Apoyo a asociaciones civiles entregados.	Un monto de hasta por \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)
Apoyo a estancias privadas.	Dirección de Programas Sociales Municipales	Vales para padres, madres y/o tutores trabajadoras que requieren del cuidado de sus hijas y/o hijos en guarderías o estancias infantiles privadas entregados.	Un monto de hasta \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 m. n.)
Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio.	Dirección de Programas Sociales Municipales	Capacitación y talleres educativos para la cohesión social realizados.	Por un monto de hasta por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Equidad educativa	Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad	Herramientas tecnológicas para la educación entregadas	\$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
De buenas a la	Dirección del Programa	Paquetes de uniformes y calzado escolar para las / y los estudiantes de	\$124'600,000.00 (ciento veinticuatro millones seiscientos mil pesos)



**Gobierno de  
Guadalajara**

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400

**SALA DE REGIDORES**

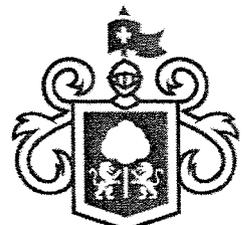
Guadalajara

escuela	Guadalajara Presente	educación básica entregados	00/100 M.N.)
		Mochilas para las y los estudiantes de educación básica entregadas.	
		Vales canjeables por útiles escolares en papelerías locales para las y los estudiantes de educación básica entregados	

El punto décimo primero del Decreto antes referido, se establece que los conceptos de ayudas sociales otorgados a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal.

En este sentido, los montos establecidos para los programas sociales materia de la presente iniciativa, cuentan con la viabilidad y disponibilidad comprobada **mediante diversos oficios emitidos por parte de la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal se aseguró la suficiencia presupuestal de los programas antes referidos, oficios que se enlistan a continuación:**

Programas sociales de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para el ejercicio fiscal 2022		
Nombre del programa	Oficio Dirección de Finanzas	Monto
Corazón Contento	TES/DF/051/2023	Un monto de hasta por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)



**Gobierno de  
Guadalajara**

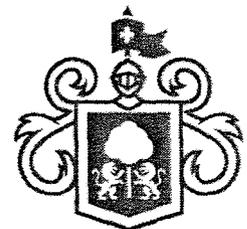
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400

**SALA DE REGIDORES**

Guadalajara

Cuidalos la Ciudad de Apoya.	TES/DF/047/2023	Un monto de hasta por \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
		Con un monto de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Estancias Infantiles Municipales	TES/DF/046/2023	
Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles.	TES/DF/041/2023	Un monto de hasta por \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)
Apoyo a estancias privadas	TES/DF/044/2023	Un monto de hasta \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 m. n.)
Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio	TES/DF/048/2023	Por un monto de hasta por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Equidad educativa	TES/DF/045/2023	\$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
De buenas a la escuela	TES/DF/043/2023	\$124'600,000.00 (ciento veinticuatro millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
 Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
 33 3837 4400



**Gobierno de  
 Guadalajara**

## SALA DE REGIDORES

Guadalajara

De acuerdo a lo marcado por el numeral 235 Sexies del Código de Gobierno Municipal, la Coordinación de Combate a la Desigualdad tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

Por su parte el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara establece lo siguiente:

*“A más tardar el 31 de marzo de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el sitio oficial de internet, las reglas de operación de los programas de desarrollo social municipales que se vayan a implementar durante el ejercicio fiscal...”*

Por lo que en observancia de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, artículo 84 bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del gasto público para el municipio de Guadalajara, correlacionado con el punto décimo primero del Decreto Municipal D 26/16BIS/22 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2023, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, es que se pone a consideración de este órgano de gobierno, para su debida autorización, las Reglas de Operación de los programas sociales municipales.

En este mismo orden de ideas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva:

- I. **Repercusiones jurídicas:** La presente iniciativa tiene repercusiones jurídicas positivas, ya que se alinea a la legislación nacional, brinda certeza jurídica además de que no contraviene ninguna normatividad vigente, máxime que son propias para cumplir con el mandato de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara y el punto décimo primero del Decreto D 26/16BIS/22.
- II. **Repercusiones presupuestarias:** La presente iniciativa y su repercusión presupuestal deviene de programas sociales autorizados por el propio Ayuntamiento en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, y como se expone en el cuerpo de la presente se ha verificado la suficiencia presupuestal con la Tesorería Municipal.

## SALA DE REGIDORES

Guadalajara

- III. **Repercusiones laborales y sociales:** Las repercusiones sociales que conlleva la presente iniciativa, se encuentran principalmente de gran impacto positivo, ya que como se desprende del propio objeto de cada uno de los programas sociales, su ejecución conlleva un beneficio trascendente para las y los tapatíos, impulsando que los distintos sectores sociales tengan oportunidad de continuar con su desarrollo humano.

Se propone la dispensa de trámite con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara **que señala que la dispensa de trámite procede por utilidad pública o urgencia**, queda en manifiesto que en la presente iniciativa convergen las dos necesidades, toda vez que la utilidad pública se encuentra en la posibilidad de proveer a la población tapatía de diversos programas sociales, y la urgencia radica en la necesidad de cumplir con el mandato legal previsto en diversos ordenamientos.

Por esto, la presente iniciativa encuadra en el supuesto del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en el cual se establecen los criterios para solicitar la dispensa del trámite, supuestos todos que son cumplidos tanto en su nivel de urgencia como de utilidad pública.

Se acompañan como anexos a la presente iniciativa de decreto, las Reglas de Operación de los programas anteriormente citados para efecto de facilitar su identificación, lectura y aprobación.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; la que suscribe me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

### DECRETO

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

## SALA DE REGIDORES

Guadalajara

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza los programas sociales municipales para el ejercicio fiscal 2023, los cuales son los siguientes:

1. Reglas de Operación Programa "Corazón Contento" (Anexo 1).
2. Reglas de Operación Programa "Cuidalos la Ciudad te Apoya" (Anexo 2).
3. Reglas de Operación Programa "Estancias Infantiles Municipales" (Anexo 3).
4. Reglas de Operación Programa "Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles." (Anexo 4).
5. Reglas de Operación Programa "Apoyo Estancias Privadas" (Anexo 5).
6. Reglas de Operación Programa "Centros de Bienestar Comunitario Corazón de Barrio" (Anexo 6).
7. Reglas de Operación Programa "Equidad Educativa" (Anexo 7).
8. Reglas de Operación Programa "De Buenas a la Escuela" (Anexo 8).

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2023, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

► **SALA DE REGIDORES**

Guadalajara

**Tercero.** Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para la instalación de los Comités Técnicos de Valoración de cada uno de los programas. Asimismo, a que elabore y remita un informe trimestral a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que dé a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

**Cuarto.** Se instruye a la titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a dar seguimiento a la conformación de las contralorías sociales establecidas en cada una de las Reglas de Operación.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco a 21 de Febrero de 2023.**



**Regidora Ana Gabriela Velasco García.  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social,  
Humano y Participación Ciudadana.**